



ACUERDO No. 128

22 DIC 2017

Por el cual se reglamenta la conformación del repositorio de hojas de vida de profesionales afines a los programas académicos de pregrado ofertados por la Universidad de Pamplona

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 34 literales b del Acuerdo del Consejo Superior No. 027 del 25 de abril de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria para "darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que, a su vez el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra: "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes reglmenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que, se hace necesario disponer de un repositorio de hojas de vida de los profesionales afines a los programas académicos de pregrado ofertados por la Universidad de Pamplona con criterios de excelencia y calidad académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar la conformación del repositorio de hojas de vida de profesionales afines a los programas académicos de pregrado ofertados por la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los profesionales interesados diligenciarán la inscripción de su hoja de vida en el repositorio de forma digital a través del enlace publicado en la página web de la Universidad de Pamplona, dentro de las fechas establecidas.

**PARÁGRAFO:** Los profesionales interesados, podrán registrar su hoja de vida en el repositorio de acuerdo a las recomendaciones de la Vicerrectoría Académica o Rectoría.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los documentos necesarios para realizar la inscripción de la hoja de vida en el repositorio son:

1. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública
2. Cédula de Ciudadanía (ampliada al 150% y legible) o Cédula de Extranjería y/o Visa y Pasaporte (En caso de Ciudadanos extranjeros).
3. Libreta militar vigente o certificación provisional que acredite el trámite para los casos exigidos por la ley.



22 DIC 2017

4. Títulos universitarios de pregrado. En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras debe presentarse acompañado del acto administrativo de convalidación de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Educación.
5. Títulos universitarios de posgrado. En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras debe presentarse acompañado del acto administrativo de convalidación de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Educación.
6. Tarjeta Profesional, no es válido el certificado de trámite.
7. Seleccionar facultad y programa académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos en el repositorio digital de hojas de vida se estructuran de la siguiente manera:

<b>ESTUDIOS *</b>
*Afines al pregrado o área de desempeño
Pregrado
Especializaciones
Especializaciones clínicas en medicina humana y odontología
Maestría
Doctorado
<b>CURSOS *</b>
* En los últimos 3 años
Cursos de actualización pedagógica
Cursos de actualización en el área de desempeño
<b>EXPERIENCIA</b>
Experiencia docente universitaria certificada
Experiencia profesional certificada en el área de desempeño diferente a la docencia universitaria
Experiencia certificada como Par académico del MEN
<b>INVESTIGACIÓN*</b>
* En los últimos 3 años
<b>PUBLICACIONES</b>
Artículos publicados en Revistas indexadas
Libros de Investigación con ISBN
Capítulos de Libro con ISBN
<b>PONENCIAS</b>
<b>DIRECCION DE TRABAJOS DE GRADO</b>
Trabajos de grado de pregrado aprobado y concluidos
Trabajos de grado de posgrado aprobado y concluidos
<b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>
Experiencia certificada como investigador principal en proyectos de investigación
Experiencia certificada como co-investigador en proyectos de investigación
Dirección de proyectos de investigación externos
<b>GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>
Dirección de Grupos de Investigación
Investigador Categorizado Colciencias
<b>PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA</b>
Registros de Software

22 DIC 2017

Patentes
Para la Facultad de Artes y Humanidades, videos, cinematográficos, fonográficas y obras artísticas que tengan un aporte significativo para el programa.
<b>EXTENSIÓN*</b>
* En los últimos 3 años
Experiencia certificada como director en proyectos de extensión o interacción social
Experiencia certificada como participante en proyectos de extensión o interacción social
Dirección de proyectos de interacción social externos
Dirección de trabajos de grado con impacto social
Formación en segunda lengua certificada por institución de educación reconocida

**Parágrafo:** Los documentos subidos al repositorio digital deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes de estudio deben incluir título universitario y/o acta de grado.
- Las certificaciones de los cursos deben incluir como mínimo: Nombre del curso, institución capacitadora, fecha de realización y número de horas.
- Las certificaciones correspondientes a la experiencia deben contener como mínimo: nombre de la entidad, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, dedicación en horas semanales y tipo de contratación.
- La productividad académica y otros reconocimientos deben demostrarse con los soportes correspondientes.
- Los profesionales con experiencia en la Universidad de Pamplona podrán autorizar la consulta a las bases de datos institucionales u hoja de vida que reposa en la oficina de Talento Humano y en los archivos de las Vicerrectorías Académica, Investigación e Interacción Social, conforme a la Ley de Protección de Datos 1581 del 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y el Decreto Ley Antitrámites 0019 de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VALDO TORRES CHÁVEZ**  
Presidente

  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó: *Laura Patricia Villamizar C.*  
Laura Patricia Villamizar Carrillo  
Vicerrectoría Académica

  
Revisó: *Paula Andrea Díaz Duarte*  
Paula Andrea Díaz Duarte  
Profesional Universitario  
Oficina De Asesoría Jurídica